



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar órganos, es donar vida"

ORDENANZA N° 4506 Corrientes,

22 NOV 2007

VISTO

El Expediente N° 143-D-07 (136-T-07) por el cual se solicita adjudicación de una fracción de inmueble de la Manzana 440 B, de supuesto Dominio Municipal, Y;

CONSIDERANDO

Que, pro dicha fracción corresponde, a la traza de prolongación de calle Brasil, según Mensura N° 1757 "U", del Fraccionamiento de propiedad del Sr. Abelardo L. Capará.

Que, las Mensura del Año 1953, determina la Superficie de calle Brasil dentro del Polígono N-M-L-F-G-J-H-P-N.

Que, la Municipalidad no inscribió de su Dominio la extensión, y a la fecha son aplicables las disposiciones de la Ordenanza N° 4366, del Año 2006, la que otorga facultades suficientes al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de disponer la inscripción de las cesiones a título gratuito que por vigencia de la Ordenanza N° 1071, hubieren realizado los particulares en fraccionamiento de sus dominios.

Que, los recurrentes, Señores Miguel Ángel Vallejos y Marta Leonor Toledo de Vallejos, han realizado Plano de Prescripción de una fracción ubicada en la Manzana 440 B, la que correspondería a la prolongación de calle Brasil, entre las de Necochea y Las Heras, en su intersección con Ex Vía F.C.N.G.U.

Que, a fin de regular una situación de hecho, existente en el lugar, el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: INSCRIBIR de Dominio Público Municipal, conforme al Duplicado de Mensura N° 1757 "U", realizado por el Agr. Nac. Epifanio Pedro Carballo sobre la propiedad del Sr. ABELARDO L. CAPARA

ART.-2°: LA Superficie a inscribir pertenece a la Manzana 440 B, prolongación de calle Brasil, Polígono: N-M-L-F-G-J-H-P-N, constante de lado Norte: NM, 13.90m (trece metros con noventa centímetros); Lado Sur: J-G: 13.90m (trece metros con noventa centímetros); Lado Este: desde puntos: M-L: 38.20m. (treinta ocho metros con veinte centímetros), L-F: 13.90 m (trece metros con noventa centímetros), F-G: 27.10m. (veintisiete metros con diez centímetros); Lado Oeste: J-H: 27.20m. (veintisiete metros con veinte centímetros), H-P: 13.90m. (trece metros con noventa centímetros), P-N: 38.40m. (treinta y ocho metros con cuarenta centímetros).



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar vida"

..2//

Corrientes,

22 NOV 2007

ORDENANZA N° 4506

ART.-3°: A través Escribanía Municipal se realizará la inscripción en los Registros de Capital, Tomo 6°- Año: 1911 (e.m.e.) Folio: 1129- Finca: 5413.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
NM/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



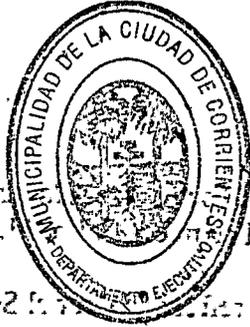
NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



VISTO: LA ORDENANZA N°: 4506 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22-11-2007

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 3953 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-12-2007.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



ORDENANZA N° 4506
A: Sr. Juan Carlos Rodríguez
Calle: ...
Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ART-3º: A ...
ART-4º: REMITIR ...
ART-5º: REGISTRAR ...

DADO EN EL REQUINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22-11-2007

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.